

RESOLUCIÓN No. 112 DE 2026

Por la cual se efectúa una Sustitución de Ingresos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2026

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Distrital N. 675 del 30 de diciembre de 2025 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que, en el Decreto Distrital N. 675 del 30 de diciembre de 2025 menciona en el artículo 41°. "Cambios entre cuentas de ingresos y de fuentes de financiación. La Administración Distrital a través de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, podrá efectuar cambios entre cuentas de ingresos del Catálogo de Clasificación Presupuestal, los cuales tendrán su correspondencia en las fuentes de financiación de los agregados de gastos de cada una de las entidades siempre y cuando no se modifique el valor total del presupuesto aprobado por el Concejo Distrital para cada sección. Los Establecimientos Públicos realizarán por acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo distribuciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto."

Que, mediante la Resolución N. SHD-000191 del 22 de septiembre de 2017, "Por medio del cual se adopta y consolida el Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital" numeral 3.1.1.1 Procedimiento para la sustitución de ingresos entre agregados Presupuestales indica: "Para el caso de los Establecimientos Públicos, la Dirección Distrital de Presupuesto emitirá concepto previo favorable para la aprobación por parte de la junta o consejo directivo. El Acuerdo o Resolución de la junta o consejo directivo deberá ser remitido a la Dirección Distrital de Presupuesto para su incorporación en el Sistema de Información del Presupuesto Distrital."

Que, mediante Acuerdo 009 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la directora general de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD suscribieron el 08 de julio de 2025 con los Fondos de Desarrollo Local de La Candelaria, Los Mártires y Santa Fe, el Convenio Interadministrativo N. 680 Más Cultura Local 2025, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la SCRD, FUGA y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA con el objetivo de implementar el programa Más Cultura Local 2025, orientado a fortalecer las capacidades de los agentes culturales y creativos de las localidades participantes e impulsar procesos sostenibles de transformación social, económica y comunitaria a través del arte y la cultura, en articulación con las metas y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".

Que, el valor del Convenio correspondió a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.892.920.300)



RESOLUCIÓN No. 112 DE 2026

Por la cual se efectúa una Sustitución de Ingresos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2026

FDL	Asociado a la SCRD	CDP	Fecha	Asociado a la FUGA	CDP	Fecha	Total de aportes
Santa Fe	\$88.979.968	1012	6/06/2025	\$853.436732	1012	6/06/2025	\$942.416.700
Los Mártires	\$280.333.525	849	27/05/2025	\$600.370.075	849	27/05/2025	\$880.703.600
La Candelaria	\$404.800.000	761	16/06/2025	\$665.000.000	760	16/06/2025	\$1.069.800.000
Total de aportes	\$774.113.493			\$2.118.806.807			\$2.892.920.300

- Aportes por FDL a la FUGA:

- Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria: SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$665.000.000)
- Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires: SEISCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$600.370.075)
- Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$853.436.732)

Que, el Convenio, tiene fecha de inicio el 23 de julio de 2025 y fecha de terminación inicial el 31 de julio de 2026; se realizó la modificación N. 1 prorrogándolo hasta el 31 de octubre de 2026.

Que, en la vigencia 2025 la Fundación solicitó a la Secretaría Distrital de Hacienda incluir mediante Ajuste por Convenios el valor de \$2.118.806.807 al proyecto de inversión O23011733012024005405073 Servicio de circulación artística y cultural y fuente de financiación 3-100-I017 VA-Convenios para ejecutar durante dicha vigencia; a 31 de diciembre de 2025 el saldo de apropiación disponible fue \$15.528.516, de los cuales \$1.819.510 corresponden a Más Cultura Local 2024 y \$13.709.006 a Más Cultura Local 2025.

FDL	Saldo apropiación disponible \$
Candelaria	4.779.787
Mártires	2.494.413
Santa Fe	6.434.806
Total	13.709.006

Que, mediante radicado 20262600002871 del 25 de febrero de 2026, la entidad remite a la Secretaría Distrital de Hacienda, los documentos del cierre financiero de la vigencia 2025, en donde se reflejan como Fondos y Tesorería de Terceros el valor de \$ 1.948.903.583, de los cuales \$13.709.006 corresponden al saldo de apropiación disponible del Convenio 680 de 2025 – Más Cultura Local 2025.

Que, con base en lo anterior, y de conformidad con lo solicitado por la Coordinación del Programa Más Cultura Local de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se identifica la necesidad de ejecutar el saldo disponible y no comprometido del Convenio Interadministrativo No. 680 de 2025, por valor de \$13.687.970, la diferencia de \$21.036 procede contra acta de liquidación y se realizará el reintegro correspondiente al FDL Santa Fe por \$1 y FDL Mártires por \$21.035.

Que, los recursos que se solicitan para sustitución de ingresos por \$13.687.970 se utilizarán para adicionar los contratos de prestación de servicios que han estado prestando apoyo a las diferentes acciones orientadas al cierre de las actividades previstas en el programa Más Cultura Local 2025; los recursos se distribuirán de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN No. 112 DE 2026

Por la cual se efectúa una Sustitución de Ingresos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2026

Contrato	Valor a adicionar \$
Fuga-181-2025	4.222.900
Fuga-182-2025	4.414.850
Fuga-189-2025	5.050.220
Total	13.687.970

Que, en la vigencia actual, la Fundación presenta dentro del proyecto de inversión O23011733012024005405073 Servicio de circulación artística y cultural fondo 3-100-I017 VA-Convenios y en el ingreso O11020600606 Otras unidades de gobierno una apropiación inicial por \$2.500.000.000.

Que, con el propósito de garantizar la ejecución de los recursos constituidos en la vigencia 2025 en el fondo 3-100-I017 VA-Convenios, se solicita la autorización de la Sustitución de ingresos, incorporándose como Recursos del Balance RB-Convenios para la vigencia 2026.

Que, la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable para la presente sustitución de ingresos por valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$13.687.970) M/CTE** mediante comunicación No. 2026EE743645O1 del 15 de julio de 2026.

Que, al no sobrepasar el monto permitido en el Acuerdo 009 de 2024, la presente Sustitución de ingresos no es sometida a consideración de la Junta Directiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la sustitución de ingresos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2026, por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$13.687.970) M/CTE** como se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN No. 112 DE 2026

Por la cual se efectúa una Sustitución de Ingresos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2026

Código	Nombre Rubro	Presupuesto vigente \$	Disminuye/aumenta \$	Presupuesto Ajustado \$
O1	Ingresos	5.546.375.856	-	5.546.375.856
O11	Ingresos Corrientes	2.628.813.000	-	2.615.125.030
O1102	Ingresos no tributarios	2.628.813.000	-	2.615.125.030
O110205	Venta de bienes y servicios	128.813.000	-	128.813.000
O110205001	Ventas de establecimientos de mercado	128.813.000	-	128.813.000
O11020500107	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	128.813.000	-	128.813.000
O1102050010702	Servicios Inmobiliarios	128.813.000	-	128.813.000
O110205001070201	Servicios inmobiliarios relativos a bienes inmuebles propios o arrendados	128.813.000	-	128.813.000
O11020500107020112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	128.813.000	-	128.813.000
O110206	Transferencias corrientes	2.500.000.000	-	2.486.312.030
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	2.500.000.000	-	2.486.312.030
O11020600606	Otras unidades de gobierno	2.500.000.000	- 13.687.970	2.486.312.030
O12	Recursos de capital	2.917.562.856	-	2.931.250.826
O1210	Recursos del balance	2.917.562.856	-	2.931.250.826
O121002	Superávit fiscal	2.917.562.856	-	2.931.250.826
O12100202	Ingresos de destinación específica	2.899.209.856	13.687.970	2.912.897.826
O12100203	Libre destinación	18.353.000	-	18.353.000
O15	Transferencias Administración Central	43.080.647.000		43.080.647.000
Total Rentas e Ingresos + Transferencias		48.627.022.856		48.627.022.856

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda, Oficina Asesora de Planeación, la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá y Gestión Financiera – Presupuesto, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 de julio de 2026

Documento 20262000001125 firmado electrónicamente por:

Blanca Andrea Sánchez Duarte

Directora General
Dirección General
Fecha firma: 17-07-26 12:26:35

Aprobó:

José Luis Aldana Romero - Subdirector para la Gestión del Centro - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá

Revisó:

Lida Carmenza Montoya Serrato - Responsable de Presupuesto - Gestión Financiera - Presupuesto


a30bbd06d892ef946a62be377c482bcaa11c5788f2d50755519acd55851976ee
Codigo de Verificación CV: a661d

